

385D0538

N° L 334/24

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

12. 12. 85

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 5 de diciembre de 1985****por la que se modifica la cuantía de la indemnización diaria asignada a los miembros del Comité económico y social**

(85/538/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado por el que se constituyen un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 6,

Considerando que es necesario actualizar la cuantía de la indemnización diaria asignada a los miembros del Comité económico y social,

DECIDE:

Artículo 1

Queda modificada como sigue la Decisión 81/121/CEE del Consejo, de 3 de marzo de 1981, relativa a la asignación de indemnizaciones diarias y al reembolso de gastos de viaje a los miembros del Comité económico y social y a los suplentes y expertos ⁽¹⁾, modificada por última vez por la Decisión 84/382/CEE ⁽²⁾.

En el guión primero del artículo 2, la cuantía de 3 600 francos se sustituirá por la cuantía de 4000 francos belgas.

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el 1 de enero de 1986 y será aplicable hasta el 31 de diciembre de 1987.

Hecho en Bruselas, el 5 de diciembre de 1985

*Por el Consejo**El Presidente*

J. C. JUNCKER

⁽¹⁾ DO n° L 67 de 12. 3. 1981, p. 29.

⁽²⁾ DO n° L 208 de 3. 8. 1984, p. 52.